



RESOLUCION R-N° 07 06-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 JUL 2009

Expte. N° 325/08

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0451-08 de fecha 28 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se ordena la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la DIRECTORA DE SUMARIOS, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades, en virtud de la desaparición de una computadora perteneciente a la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

QUE se encuentran reunidos los extremos legales exigidos por el artículo 115 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 466/99), se dispone la clausura de la investigación y se procede a emitir el INFORME FINAL, el cual se transcribe textualmente a continuación:

1) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.-

Obra a fs. 01 nota efectuada por el Ing. Javier Torres en la cual comunica al Sr. Vicerrector de la UN.Sa. Dr. Carlos Cadena, la falta de la máquina inventario 451-09365 que tenía problemas con la Memoria RAM y que la misma falta desde el día martes 08 de abril de 2008 de la oficina donde funciona Mesa de Ayuda, aunque podría haber estado faltando desde antes, ya que no se la tenía en cuenta.-

Luce a fs. 02 copia del Informe de COMPUHARD en donde se detalla los componentes del equipo, la falla y las observaciones del mismo.-

Rola a fs. 03 nota dirigida a la Directora de Títulos, Sra. De Correa comunicándole que la máquina Inventario N° 451-09365 dejó de funcionar correctamente por falta de memoria RAM y que para solucionar este problema es necesario comprar memoria de 256 Mb o superior de 333 Mhz.-

Obra a fs. 05 certificación emitida por Policía Federal Delegación Salta en donde se hace constar que se labran actuaciones sumariales por averiguación de Hurto de la mencionada computadora, a raíz de la denuncia penal radicada por el Sr. Víctor Javier Torres Demir.-

A fs. 07 luce dictamen de la Dirección de Sumarios aconsejando a la Sra. Rectora dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas y se designe a la Directora de dicha Dirección como instructora sumariante.-

Rola a fs. 09 R- de Rectorado N° 0451/08 en la cual se resuelve la Instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora De Sumarios, Dra. Raquel Mercedes De la Cuesta.-

2) ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.-

Obra a fs. 01 nota efectuada por el Ing. Javier Torres en la cual comunica al Sr. Vicerrector de la UN.Sa. Dr. Carlos Cadena, la falta de la máquina inventario 451-09365 que tenía problemas con la Memoria RAM y que la misma falta desde el día martes 08 de abril de 2008 de la oficina donde funciona Mesa de Ayuda, aunque podría haber estado faltando desde antes, ya que no se la tenía en cuenta.-

Luce a fs. 02 copia del Informe de COMPUHARD en donde se detalla los componentes del equipo, la falla y las observaciones del mismo.-

Rola a fs. 03 nota dirigida a la Directora de Títulos, Sra. De Correa comunicándole que la máquina Inventario N° 451-09365 dejó de funcionar correctamente por falta de memoria RAM y que para solucionar este problema es necesario comprar memoria de 256 Mb o superior de 333 Mhz.-

La Instrucción asume el cargo a fs. 11, y declara que no esta comprendida en la causales de excusación y/o recusación (Reglamento de Investigaciones Administrativas - Decreto N° 467/99 artículos 22,23 y siguientes).-



RESOLUCION R-N° 07 06-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 325/08

Se dispone la declaración indagatoria a los Sres. Javier Torres Demir y Carlos Ernesto Mleziva para el día 13 de Junio de 2008, las que se producen a fs. 14 y vta y 15 y vta.-

En la declaración indagatoria del Ing. Javier Torres Demir ratifica el contenido de la nota interpuesta al Vicerrector que rola a fs. 01. Manifiesta que los encargados de cerrar la puerta de la oficina con llave eran todos los que la tenían, estas personas eran David Aguilera (encargado de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas); Jorge Torres (Administrador de Red del Rectorado); el pasante Ernesto Mleziva y el docente. Los pasantes anteriores también la tuvieron en el momento en que desempeñaban la pasantía, éstos eran Oscar González y Ariel (no recuerda el apellido). Después de lo sucedido hizo cambiar la cerradura. Manifiesta que las medidas de seguridad que se toman con las máquinas son: dejar cerrada la oficina, no permitir la entrada de personas ajenas a la oficina e informar al docente de toda máquina que entra y sale de la oficina. Agrega que la llave que le daba a David Aguilera quedaba en la biblioteca y podía tener acceso cualquier persona o por lo menos el personal de la biblioteca y aclara que como quedo sentado en los informes, la computadora no funcionaba correctamente.-

En la declaración indagatoria al Sr. Carlos Ernesto Mleziva manifiesta que descubrieron la pérdida de la computadora en la fecha declarada en la nota al Vicerrector. La computadora estaba en mal estado, la placa madre no funcionaba y no servía para su uso posterior, les sorprendió que desapareciera ya que tienen los cuidados mínimos indispensables de seguridad. Manifiesta que el encargado de cerrar la puerta con llave es el Ing. Javier Torres y el docente. Aclara que había copia de la llave en poder de otras personas porque cuando recibieron el cargo, anteriormente habían trabajado otras personas en ese lugar y había una copia en la Facultad de Ciencias Exactas. Manifiesta que las medidas de seguridad que se toman con las máquinas son: cada vez que se ingresa o se retira cualquier máquina o componente se toma nota y se le avisa al encargado Ing. Javier Torres y no permiten el ingreso de personas ajenas al lugar, además mantienen siempre cerrada la puerta cuando se encuentran en el lugar y si salen, la cierran con llave. Agrega que la máquina era obsoleta tenía quemada la placa madre y no servía, carecía de valor económico. Cuando se enteraron de su desaparición hicieron las averiguaciones correspondientes. El encargado de la biblioteca de la Fac. de Ciencias Exactas les advirtió que recordaba haber visto a alguien con un gabinete bajo el brazo en ese intervalo de tiempo, pero como en esta área también hay un gabinete de informática de Humanidades en donde también entran y salen equipos, no le dio relevancia al hecho.-

Luce a fs. 16 proveído en el cual se solicita al Director General de Obras y Servicios que remita copias certificadas del cuaderno de novedades de vigilancia de los días 19 de marzo a 08 de abril de 2008 de la Biblioteca Central Subsuelo - Mesa de Ayuda y al Director de Patrimonio que remita informe del valor estimativo de la computadora inventario N° 451-09365.-

Rola a fs. 17 informe de la Dirección de Patrimonio acerca del valor estimativo del bien sustraído, el cual asciende a \$ 165,35 (ciento sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos).-

Obra a fs. 20 nota del Supervisor de Seguridad Santiago Tejerina informando que en los partes de novedades del servicio de vigilancia no hay registro alguno sobre la desaparición del bien en cuestión.-

A fs. 21 luce proveído en donde se remite copia certificada por Coordinación Administrativa de la Resolución R- N° 0451/08 que dispone el Sumario Administrativo en el expediente en cuestión al Dr. José Aranda para que por su conducto sea entregada a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a fs. 22 proveído solicitando a la Dirección de Patrimonio que remita a la Dirección de Sumarios la descripción de la computadora inventario N° 451- 09365 ya que haciendo una comparación de la descripción de la misma en el informe del Ing. Torres y en el informe de CompuHard se dilucidaron diferencias en sus componentes, las cuales se detallan a continuación: Informe del Ing. Javier Torres: 256 MB, Disco Rígido (HDD) 38GB. Informe de CompuHard: 512 MB, Disco Rígido de 80 Gb.-

Rola a fs. 24 informe de la Dirección de Patrimonio en el cual se detallan las características de la computadora inventario N° 451-09365 el cual coincide con el del Ing. Torres.-

A fs. 27 obra proveído en donde se lo llama al Ing. Javier Torres Demir a ampliar su declaración indagatoria para el día 07 de Julio de 2008 la que se realiza a fs. 29.-

En la declaración el Ing. Torres Demir manifiesta que cree que sacó la descripción de la computadora del inventario que pidió en Dirección de Patrimonio. Manifiesta que la única forma de aclarar la

**Universidad Nacional de Salta****Rectorado**

Expte. N° 325/08

falta de coincidencia de los dos informes es constatar si se llevó la misma CPU en cuestión a CompuHard, ya que cuando la computadora salió del predio de la UNSa, lo fue desde la oficina de Títulos y volvió a la misma. Asume que no se dio cuenta de las diferencias de la descripción. Creó que Títulos compró una memoria porque supuestamente con eso ya se solucionaba el defecto de la computadora, pero no sabría dar una explicación a la diferencia de los informes en cuanto al disco rígido de la misma.-

A fs. 30 se llama a prestar declaración testimonial a la Jefa del Departamento de Títulos, Sra. Carmen Rosa Flores para el día 11 de julio de 2008. En su declaración de fs. 32 y vta. la Sra. Flores manifiesta que lo que sabe sobre la pérdida de la computadora es que cuando llegó a trabajar luego de su licencia le dijeron que se la habían llevado a Mesa de Ayuda para que la arreglaran. Que de acuerdo al informe de CompuHard la placa madre principal estaba deteriorada, ellos intentaron implementar todos los tipos de Windows pero no pudieron. Que la computadora fue retirada por CompuHard desde su oficina pero antes que sucedieran todos estos hechos, fue en marzo o en abril, no más de esa fecha. Manifiesta que tiene entendido que se compró una memoria para la computadora y que el informe de CompuHard que rola a fs. 02 lo recibió la Sra. de Correa pero la dicente tenía conocimiento de ese informe. Manifiesta que con los chicos de Mesa de Ayuda no tuvo trato, salvo cuando ellos subían a su oficina por algún problema con las computadoras. Agrega que cuando ella se reintegró la máquina ya estaba en la oficina, luego fue llevada a Mesa de Ayuda hasta que sucedió el hecho. En cuanto a la compra de la memoria no puede decir nada, ya que ella no intervino, solo escuchó que si se la compró. Quien intervino en todas las actuaciones fue la Sra. de Correa. En cuanto a la falta de coincidencia de los informes no encuentra explicación. Agrega que buscará en la oficina si tienen un recibo de compra de memoria y averiguará a CompuHard porqué existe tal diferencia.-

Rola a fs. 33 informe de la Fiscalía General de Investigaciones Administrativas N° 3 haciendo saber que esa Fiscalía ha ordenado el archivo de las actuaciones en el Expte. FIA. N° 25481 (Com. Sumo Adm. Res. N° 451/08 Expte. N° 325/08).-

Luce a ts. 36/37 factura y remito de CompuHard de la compra de la memoria de 512 Mb, realizada el día 18-02-08.-

Obra a fs. 38 rola proveído en el cual se solicita a la Oficina de Títulos y Legalizaciones que remita informe que establezca si existe un Contrato de Seguro que proteja al bien perdido y a fs. 40 proveído al Director General de Personal, Sr. Jorge Raúl Nina, solicitando Legajo Personal del Ing. Víctor Javier Torres Demir.

3) CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DE LOS AGENTES INVESTIGADOS.-

En autos no existen elementos indubitados que determinen la culpabilidad de alguna de las personas que fueron llamadas como indagadas cuyos nombres son Víctor Javier Torres Demir y Carlos Ernesto Mleziva, que ameriten la imposición de una sanción disciplinaria, debiendo en consecuencia declararse conforme al inc. 3) del art. 122 del Dto. N° 467/99 R.I.A.; que no se pudo individualizar responsable alguno en el presente sumario y sobreseerlos por cuanto declararon como indagados, no existiendo pruebas categóricas que acrediten su responsabilidad en el hecho dañoso investigado.-

Ahora bien, es oportuno modificar ciertos aspectos de cuidado en las oficinas que se detallan a renglón seguido:.

- 1) Que las llaves solo la tengan los responsables del lugar que trabajan allí y cuando alguno deje de pertenecer al lugar las devuelva y en lo posible se cambie la cerradura.-
- 2) Dotar de mayor cantidad de vigiladores.-
- 3) Ejercer un efectivo control de los accesos a la Universidad para frustrar los hechos ilícitos en contra de los bienes de esta Universidad.-
Estas y otras medidas que a juicio de la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Salta mejoren la seguridad de las oficinas deben ser tomadas en forma URGENTE.-

4) CONDICION PERSONAL DEL SUMARIADO.-

Conforme el legajo personal del Sr. Víctor Javier Torres Demir N° 6152, no registra sanción disciplinaria. Con respecto al Señor Carlos Ernesto Mleziva no registra Legajo Personal debido a que el mismo es Pasante de esta Casa de Altos Estudios.-

- 5) PERJUCIO FISCAL.

**Universidad Nacional de Salta****Rectorado**

Expte. N° 325/08

En el sumario de rubro existe perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$165,35 (ciento sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos), según informe de la Dirección de Patrimonio que rola a fs. 17 realizado conforme al procedimiento de la SIGEN en Res. 28/06 aceptado por la Universidad Nacional de Salta en Resolución 1092/07 que deberá ser notificado a la UAI.

Conforme surge del informe de Dirección de Títulos y Legalizaciones que rola a fs. 43 el bien sustraído no poseé cobertura.-

Por lo expuesto, es que aconsejo dictar resolución administrativa por el Rectorado de la UN.S.a. en la que se consigne el presente informe y se disponga:

1. Dar por concluido el sumario de rubro por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien en el presente sumario, conforme art. 122 inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dto. 467/99.
2. *Sobreseer a los Sres. Victor Javier Torres Demir DNI N°: 25.885.508, y Carlos Ernesto Mleziva DNI N° 20.858.566.-*
3. *Dar la Baja del bien por las oficinas pertinentes.-*
4. *La notificación a la UAI. y el envío de la resolución administrativa a la Dirección de Sumarios para su registro.*
5. *Se dictó Resolución R - N° 0451-08 en la que dispuso el Sumario y que se dio vista de la misma a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a fs. 33/34.*
6. *Se remite en vista a la Subgerencia de Control de Legalidad de la SIGEN.-*

QUE en un todo de acuerdo con el Informe Final de la Instrucción Sumariante, ASESORÍA JURÍDICA toma el mismo como Dictamen N° 11.010, y solicita el dictado de la resolución correspondiente.-

QUE este Rectorado comparte lo actuado y dictaminado en las presentes actuaciones.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

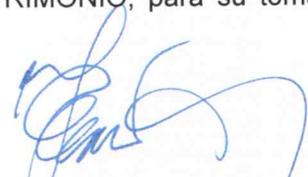
ARTICULO 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Rectoral N° 0451-08, por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien en el presente sumario, conforme al art. 122 inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dto. 467/99.

ARTICULO 2°.- Sobreseer a los Sres. Victor Javier TORRES DEMIR, DNI N° 25.885.508, y Carlos Ernesto MLEZIVA, DNI N° 20.858.566, por lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO tome la debida intervención, a fin de dar de baja el bien sustraído.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Direcciones Generales de Administración y de Personal, Asesoría Jurídica, Dirección de Sumarios, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Patrimonio, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Subgerencia de Control de Legalidad de la SIGEN. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.


C.P.N. Sergio Enrique VILLALEBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA